

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. Nº 0300-105-2018.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

-G.

14 OCT 2020

## VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil Palpaleña de Box "Sólo Boxeo Palpalá", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

## **CONSIDERANDO:**

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 010-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 116), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Que se ha saneado la observación efectuada a fs. 117;

Por ello.

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL PALPALEÑA DE BOX "SOLO BOXEO PALPALA", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y siete (37) Artículos, y como Escritura Pública N° 124/19 del Registro Notarial N° 94 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 119 a 126vta. de autos.

ARTICULO 2º.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

